

S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN EN PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE Y JABONES DESTINADO A LA FORMACIÓN E INSERCCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA FINCA LO MAURO SITUADA EN CARAVACA DE LA CRUZ.

En Bullas a 21 de abril 2023

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco García Fernández, con DNI número 77.568.981-D, en su calidad de presidente de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, con C.I.F. número G-30480099, y domicilio en Paraje de La Rafa s/n. Bullas (Murcia), en ejercicio de las facultades que, conforme acuerdo adoptado por la Asamblea General, ostenta en virtud de los Estatutos de la Asociación.

De otra parte, D. Ramón Galián Navarro, con DNI núm. 52818731-J, en nombre y representación, como Administrador Solidario, de la mercantil **GRUEXMA**, **S.L.U** con CIF núm. B73847030, con domicilio social en Ctra. Nacional 344 KM 6, Las Torres de Cotillas (Murcia) según escritura pública autorizada por el Notario D. Francisco Javier Madrid Conesa el día 2 de diciembre de 2015, núm. protocolo 1126.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

ANTECEDENTES

Primero. – Por resolución del presidente de Integral de fecha 22 de marzo de 2022 se aprobó el expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras recogidas en el "Proyecto básico y de ejecución de centro de formación en productos lácteos, aceite y jabones destinado a la formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en la Finca Lo Mauro en Caravaca de La Cruz" redactado por el arquitecto D. Fernando de Retes Aparicio, y su modificado elaborado por el arquitecto D. Juan Francisco Navarro Martínez, mediante procedimiento abierto simplificado y, por un presupuesto base de licitación de 538.131,40 € (444.736,69 € más el 21,00 % de IVA), conforme al Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo. - Seguido el procedimiento de licitación, por resolución de la Presidencia de la Asociación de fecha de 13 de junio de 2022 se acordó adjudicar el contrato a GRUEXMA, S.L.U con CIF núm. B73847030 por un importe de 489.995,55 € IVA incluido, lo que suponía la aplicación de una baja del 8,94 %, formalizándose el contrato el día 24/06/2022.

Tercero.- Durante la ejecución de las obras, el redactor del proyecto y director facultativo de las mismas, el 7 de marzo de 2023 presentó informe en el que, conforme a las facultades previstas en el apartado 15.3 del PCAP, plantea la necesidad de autorizar la modificación del proyecto objeto de contrato debido a la aparición de una causa imprevista consistente en que el estado de conservación de la cubierta, que no se podía prever por encontrarse oculta, impone la necesidad de su demolición y sustituirla por otra similar, autorizándose la redacción de la modificación del proyecto por Resolución de fecha 08/03/2023.

Cuarto. - La documentación técnica del proyecto de la obra modificado recoge un presupuesto de ejecución por contrata que se mantiene en la suma inicial de 538.131′39 € (444.736,69 € más 93,394,70 € de IVA), constatándose de la comparación de los respectivos resúmenes por capítulos del proyecto original y del modificado que la variación de determinadas



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

partidas de obras no supone, sin embargo, incremento del presupuesto de contrata ni, por tanto, del presupuesto de adjudicación.

Quinto. - Concedido un trámite de audiencia a GRUEXMA, S.L.U, mediante escrito presentado el día 14 de abril pasado, la contratista ha dado su conformidad al expediente de modificación del contrato, así como al proyecto técnico del mismo y los precios que en él se contienen.

Sexto. - Por resolución del presidente de Integral de fecha 20 de abril de 2023, se ha aprobado la modificación del contrato adjudicado a la mercantil, GRUEXMA, S.L.U para la ejecución de las obras recogidas en el "Proyecto básico y de ejecución de centro de formación en productos lácteos, aceite y jabones destinado a la formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en la Finca Lo Mauro en Caravaca de La Cruz".

Ambas partes intervinientes, reconociéndose competencia y capacidad para formalizar el presente documento

OTORGAN

PRIMERO. - GRUEXMA, S.L.U se compromete a la ejecución de la modificación del contrato de las obras recogidas en el "Proyecto básico y de ejecución de centro de formación en productos lácteos, aceite y jabones destinado a la formación e inserción laboral de personas con discapacidad intelectual en la Finca Lo Mauro en Caravaca de La Cruz" de acuerdo con el documento técnico de su modificación redactado por D. Juan Francisco Navarro Martínez (Memoria descriptiva modificada, Mediciones y Presupuesto modificado y Planos Modificados), así como conforme a las condiciones que figuran en la resolución de aprobación de la modificación del contrato que se une como anexo a este documento, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación y ejecución de este contrato.



S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00. 30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

SEGUNDO. - Dado que el presupuesto de ejecución por contrata que se refleja en dicho modificado del proyecto no supone variación respecto al presupuesto inicial, el precio por el que resultó adjudicado el contrato no se ve incrementado, por lo que no procede ajustar la garantía definitiva constituida en su día por la adjudicataria.

TERCERO. - El plazo para la ejecución del contrato se amplía en CUATRO MESES, contados desde la formalización de la modificación del contrato.

CUARTA. – En todo aquello que no se ve alterado por esta modificación, las partes estarán a lo recogido en las cláusulas del documento de la formalización inicial del contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en unidad de acto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por la Asociación

Por la empresa

D. José Francisco García Fernández

Presidente de Integral

D. Ramón Galián Navarro

GRUEXMA, S.L.U